

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-16000-19-1175-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1175

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFFFM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como, la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrató deuda pública ni obligaciones financieras en el ejercicio fiscal 2022 por un monto inferior de 40 millones de unidades de inversión o su equivalente.
2. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo adquirió obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022, superiores a 40 millones de unidades de inversión, mediante la contratación de un financiamiento (crédito simple) por un monto de 470,000.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: FINANCIAMIENTOS MAYORES O IGUALES A 40 MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria / acreedor	Estatus	Monto total contratado	Autorización por legislatura local (Sí /No)	Fecha de la convocatoria	Proceso competitivo			Núm. Acta de fallo	Se contrató la oferta que representó las mejores condiciones de mercado (Sí/No)
					Cumplen las ofertas con los requisitos mínimos (Sí/No)	Se obtuvieron dos ofertas irrevocables como mínimo (Sí/No)	Fecha de Acta de presentación y apertura de ofertas		
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS).	Crédito simple	470,000.0	Sí	22/02/2022	Sí	Sí	06/04/2022	S/D	Sí
Total		470,000.0							

FUENTE: Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), formato 2 Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos - LDF e información del proceso competitivo proporcionada por el ente fiscalizado.

S/D: Sin dato.

Adicionalmente, se verificó que el proceso de contratación se desarrolló de acuerdo con la normativa y se verificó que el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del estado

de Michoacán de Ocampo confirmó que el financiamiento se celebró con las mejores condiciones del mercado.

3. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrató deuda pública a largo plazo por un monto superior a 100 millones de unidades de inversión o su equivalente durante el ejercicio fiscal 2022.

4. La legislatura local autorizó al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la contratación de financiamiento de acuerdo con lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, hasta por un monto de 470,000.0 miles de pesos; asimismo, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo contrató el financiamiento dentro de la vigencia de la autorización conforme a la normativa y dio cumplimiento a lo estipulado por la legislatura local, es decir, se indicó el monto autorizado, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos y la fuente de pago, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
AUTORIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Decreto de autorización	Monto autorizado	Plazo máximo autorizado para el pago	Destino de recursos (descripción breve y puntual)	Fuente de pago	Vigencia de autorización	Los financiamientos y obligaciones se contrataron dentro de la vigencia de la autorización
Decretos número 120 y 174	470,000.0	1,780 días	Obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Durante el ejercicio fiscal 2022	Sí

FUENTE: Decretos de autorización números 120 y 174 publicados en el periódico oficial del estado.

5. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2022.

6. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no reestructuró ni refinanció algún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2022.

7. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo publicó en su página oficial de internet el contrato del financiamiento y obligación a largo plazo realizado durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 se

publicaron en su página oficial de internet, estos informes incluyeron el importe de la obligación, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

8. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no tuvo gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento, por refinaciamientos, por reestructuraciones o por obligaciones en el ejercicio fiscal 2022.

9. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

10. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo contrató una obligación de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022, la cual se adjudicó bajo las mejores condiciones de mercado, ya que el proceso competitivo se realizó por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Proceso competitivo Sí / No	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet Sí / No
Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.	23/12/2022	800,000.0	Sí	Sí

FUENTE: RPU de la SHCP, convocatoria, actas, contratos, registros y página oficial del gobierno local.

11. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo contrató una obligación a corto plazo adjudicada bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 800,000.0 miles de pesos, el crédito fue quirografario y se inscribió en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo al cierre de la fecha de la disposición, se determinó con la suma del monto dispuesto por el financiamiento contratado a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022 y con el saldo pendiente por amortizar del mes anterior a la fecha de la disposición, el cual no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022 (menos financiamiento neto) por 4,892,765.3 miles de pesos, conforme la normativa; asimismo, el financiamiento no se refinanció ni se reestructuró, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de disposición	Monto dispuesto en el ejercicio 2022	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2022 (menos financiamiento neto)	6.0% de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de contratación ¹	% insoluto respecto de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	saldo
		(a)	(b)	(c = b * 6.0 %)	(d)	(e = d / b)	
Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.	Diciembre de 2022	545,000.0	81,546,087.9	4,892,765.3	545,000.0	0.7%	
	Total	545,000.0					

FUENTE: Ley de Ingresos, RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF y contratos de las obligaciones.

Nota¹: Se consideró el saldo insoluto al cierre del mes anterior a la fecha de disposición (noviembre 2022 no contó con algún saldo), más el importe de la disposición durante el periodo correspondiente.

12. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo destinó la obligación a corto plazo contratada durante el ejercicio fiscal 2022, para cubrir necesidades de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LAS CONTRATACIONES DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Destino	Fecha de contratación	Monto total contratado
Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.	1000 Servicios personales, 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; 5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles; 6000 Inversión Pública	23/12/2022	800,000.0

FUENTE: Ley de Ingresos, el RPU de la SHCP, el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y los contratos de las obligaciones.

13. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2022, estos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

Otros pasivos

14. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo realizó la asignación de recursos para cubrir el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 200,000.0 miles de pesos, que representaron el 0.2% de sus ingresos totales estimados por 81,546,087.9 miles de pesos, en tanto que, al final del ejercicio, el monto aplicado a los ADEFAS fue de 1,908,045.8 miles de pesos que representaron el 2.3% de sus ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2022, por lo que rebasó el 2.0% establecido en la normativa, lo que dio como resultado una diferencia por 277,124.0 miles de pesos; sin embargo, conforme a criterio emitido por la UCEF de la SHCP, por medio del oficio núm. 351-A-EOS-0077-2021 de fecha 18 de enero de 2021, el ente público, conforme el resultado del Sistema de Alertas, se ubicó en un nivel de endeudamiento sostenible, por lo que destinó recursos de sus ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición para el pago de ADEFAS sin limitación alguna.

15. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo registró correctamente los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, ya que coincidieron con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales fueron a proveedores, a servicios personales y a otras cuentas por pagar.

Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

16. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 2,619,636.4 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 2,330,825.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	89,080,104.8
Egresos presupuestarios (B)	88,263,097.0
Remanente del ejercicio anterior (C)	1,802,628.6
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	2,619,636.4

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	42,098,334.6
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.00
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	41,266,959.3
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	1,499,450.4
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	2,330,825.7

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

17. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo presentó diferencias en la información financiera bajo el momento contable devengado en el formato 4 Balance Presupuestario – LDF, respecto al concepto de Ingresos de Libre Disposición por 381,575.7 miles de pesos, con el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 Balance Presupuestario - LDF	5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF	Diferencia
Ingresos de Libre Disposición	42,098,334.6	41,716,758.9	381,575.7

FUENTE:Formatos 4 Balance Presupuestario – LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara que la diferencia del concepto de Ingresos de Libre Disposición por 381,575.7 miles de pesos entre ambos formatos se encuentra registrado en el concepto de Ingresos Derivados de Financiamientos del formato 4, con lo que se solventa lo observado.

18. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo calculó la asignación de recursos para servicios personales con base en la metodología establecida por la normativa, lo que resultó en una asignación de 31,248,861.8 miles de pesos, aprobada en su Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual presentó un decremento de 4,062,041.5 miles de pesos que equivale al 11.50% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios

Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021		35,310,903.3
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	6.24	2,203,400.4
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (actualizado)		37,514,303.7
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.00	1,125,429.1
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022		38,639,732.8
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022.		31,248,861.8
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		31,248,861.8
Decremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021	11.50	4,062,041.5
Monto por debajo del límite máximo permitido		7,390,871.0

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, los presupuestos de egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y CGPE.

19. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo asignó recursos para el ejercicio fiscal 2022 para servicios personales por 31,248,861.8 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2022 un importe de 2,783,800.2 miles de pesos; y registró bajo el momento contable pagado un monto de 32,241,468.4 miles de pesos, éstos rebasaron el monto aprobado de 31,248,861.8 miles de pesos, lo que generó un incremento por 992,606.6 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación	Modificado	Pagado al	Límite	Diferencia
	(A)	(B)	(A + B)	31/12/2022	máximo	Incremento
Servicios personales	31,248,861.8	2,783,800.2	34,032,662.0	32,241,468.4	38,639,732.8	992,606.6

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación de Servicios Personales por Categoría) - LDF y Presupuesto de Egresos.

Asimismo, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo comprobó que el incremento se correspondió con la celebración de los convenios específicos del programa U080 “apoyos a centros y organizaciones de educación”, los cuales son apoyos extraordinarios para solventar gastos inherentes a la prestación de servicios personales de conformidad con el criterio emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP por medio del oficio número 351-A-EOS-682-2020 de fecha 6 de octubre de 2020.

20. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 3,023,231.0 miles de pesos, de los cuales se destinaron 2,499,461.7 miles de pesos a los conceptos de ADEFAS, gasto corriente y conceptos destinados a un fin específico previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; asimismo, referente a la diferencia por un monto de 523,769.2 miles de pesos, la entidad remitió la documentación donde indicó que destinó los ingresos excedentes a deuda pública; sin embargo, no fue consistente por la falta de congruencia de los registros contables con la documentación administrativa con la que se aprobó el destino de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, misma que se emitió posterior a los registros contables, por lo que no se pudo determinar con certeza fehaciente el destino y la autorización de los recursos por 523,769.2 miles de pesos.

2022-A-16000-19-1175-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 523,769,222.32 pesos (quinientos veintitrés millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos veintidós pesos 32/100 M.N.), por concepto de que no se pudo determinar con certeza fehaciente el destino y la autorización de los ingresos excedentes a deuda pública, debido a la falta de congruencia de los registros contables con la documentación administrativa con la que aprobó el destino de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, la cual se emitió posteriormente a los registros contables.

21. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo recaudó ingresos totales por 89,703,909.3 miles de pesos, monto superior en 8,157,821.4 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022 por

81,546,087.9 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 15, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Deuda estatal garantizada

22. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

Sistema de alertas

23. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son razonables, y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas no coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DIFERENCIAS ENTRE LO PUBLICADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2022 Y LO REPORTADO EN EL SISTEMA DE ALERTAS
(Miles de pesos)

Indicador/concepto	Monto reportado en la Cuenta Pública 2022	Monto reportado en Sistema de Alertas	Diferencia
I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Participaciones e Incentivos Económicos Otorgados Municipios	7,966,578.7	7,963,515.1	3,063.6
Ingresos de Libre Disposición	41,826,113.1	41,695,011.9	131,101.2
Deuda Pública a Corto Plazo	500,000.0	1,291,373.3	-791,373.3
Deuda Pública a Largo Plazo	18,841,085.6	16,654,181.3	2,186,904.3
II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Amortización de la deuda (largo plazo)	9,087.2	580,700.0	-571,612.8
Intereses (largo plazo)	1,538,611.0	1,342,904.2	195,706.8
Comisiones (largo plazo)	13,073.6	11,820.2	1,253.4
Amortización de la deuda (corto plazo)	3,391,280.7	2,777,000.0	614,280.7

FUENTE: Resultado de la evaluación del nivel de endeudamiento de las entidades federativas, así como de las variables de cada indicador de la Cuenta Pública 2022, emitidos por el Sistema de Alertas y formatos 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y los argumentos con los que aclara las diferencias de los montos publicados en el Sistema de Alertas con la información presentada en la Cuenta Pública 2022, con lo que se solventa lo observado.

24. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 30,967,862.0 miles de pesos, además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes con la Cuenta Pública 2020 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2021, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2022, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que se correspondió con un límite de 4,645,179.3 miles de pesos, asimismo, conforme lo señalado en el resultado 11, referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2022 de éstas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2022 la entidad federativa presentó un financiamiento neto negativo por 2,473,792.2 miles de pesos, por lo cual no excedió el porcentaje establecido en la normativa, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)					
Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2022 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2020, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2021	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	TFN	Financiamiento neto del ejercicio 2022	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)	(b)	(c)=(a*b)	(d)	(e)=(d-c)	
30,967,862.0	Sostenible	15.0%	4,645,179.3	-2,473,792.2	7,118,971.5

FUENTE: Cuenta Pública 2020 y 2022 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2020.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó autorización de financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

25. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los dos financiamientos y obligaciones contratados en el ejercicio fiscal 2022, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se describen en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)						
Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
				Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
Banca Afirme, S.A., Institución de plazo	Obligación a corto plazo	23/12/2022	20/02/2023	18/01/2023	Q16-0223025	800,000.0
Banka Múltiple, Afirme Grupo Financiero.	Largo plazo	22/07/2022	31/08/2022	05/08/2022	A16-0822070	470,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción.

26. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo liquidó tres financiamientos con las instituciones financieras Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto total contratado de 2,800,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	08/10/2021	1,400,000.0	Q16-1221147	22/12/2022	Sí	Sí	Liquidación
Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.	23/12/2021	800,000.0	Q16-0122025	06/04/2022	Sí	Sí	Liquidación
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	27/10/2021	600,000.0	Q16-1221146	08/03/2022	Sí	Sí	Liquidación
Total		2,800,000.0					

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

27. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento.

Montos por Aclarar

Se determinaron 523,769,222.32 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 24 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Reglamento del Sistema de Alertas, debido a que presentó información incongruente entre los formatos 4 Balance Presupuestario - LDF y formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF, publicó información inconsistente entre el Sistema de Alertas y la Cuenta Pública 2022; las observaciones determinadas fueron aclaradas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; asimismo, referente al destino y la autorización de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, respecto a la diferencia por un monto de 523,769.2 miles de pesos, la entidad remitió la documentación donde indicó que destinó los ingresos excedentes a deuda pública; sin embargo, no fue consistente por la falta de congruencia de los registros contables con la documentación administrativa con la que aprobó el destino de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, misma que se emitió posterior a los registros contables, por lo que no se pudo determinar con certeza fehaciente el destino y la autorización de los mismos, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, contrató deuda a largo y corto plazos conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2022.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles y la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió con su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/DASA/0103/2024 del 11 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 20 se considera como no atendido.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/0103/2024
Expediente	AUD. 1175 CUMPL LDF 2022
Asunto:	Atención CRF

Morelia, Michoacán; 11 de enero de 2024

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y para dar atención a los resultados con observación presentados en el Acta de la reunión virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la revisión que se realiza por medios electrónicos número 2022_1175_APRFOF_002, derivados de las Cédulas de Resultados para revisiones por medios electrónicos notificadas mediante oficio DAGFC3/143/2023, de la Auditoría 1175, con título Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Cuenta Pública 2022, se presenta a través de buzón digital la evidencia de las aclaraciones a los resultados que se detallan a continuación:

NÚM DEL RESULTADO: 17
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en particular a los formatos 4 Balance Presupuestario – LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF, emitidos por el CONAC, se constató que la información financiera presentada bajo el momento contable devengado en el formato 4 Balance Presupuestario – LDF presentaron diferencia respecto al concepto de Ingresos de Libre Disposición por 381,575,713.00 pesos con el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS CUENTA PÚBLICA 2022 (Pesos)			
Concepto	Formato 4 Balance Presupuestario - LDF	5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	Diferencia
Ingresos de Libre Disposición	42,088,334,588.00	41,716,758,875.00	381,575,713.00

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario – LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 4, 58 y 61; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 44; y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, numerales 2 y 4, y el formato 4, anexo 1.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Para la atención de la observación realizada el Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Administración, manifiesta lo siguiente:

Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Página 1 de 9

Foja 1 de 9



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/0103/2024
Expediente	AUD. 1175 CUMPL LDF 2022
Asunto:	Atención CRF

Por lo anterior, habiendo proporcionado elementos de aclaración respecto al resultado número 23 determinado y acreditando la consistencia en la información financiera proporcionada que demuestra el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, se solicita se tengan por aclarado el referido resultado.

Sin otro particular, y en espera de que los argumentos y la documentación presentada aclare las observaciones realizadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y mis mejores deseos para el año 2024.



Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro Garola. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento.
- Expediente
- Minutario
*MTTZ/IZQJCRMjert

Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Página 9 de 9

Faja 9 de 9

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinaciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo que informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.
 - Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
 - Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

(LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinaciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.

4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.
- Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.

- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
5. Deuda estatal garantizada
- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.
6. Sistema de alertas
- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.
7. Registro Público Único
- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u

obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.

- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción II, 14, 62 y 63.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.